UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de la plaza docente asignada al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal del postulante (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación; mediante Resolución Decanal N° 160-2017-FCE-UNSCH; el Lic. Efraín Arturo Punto Noriega; resultó ganador a la plaza que postuló;

Que, a través del Memorando N° 507-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y propone el contrato del Lic. Efraín Arturo Punto Noriega, como docente de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera atendible el contrato de Efraín Arturo Punto Noriega, cuyo contrato deberá ser sólo por el semestre 2017-I, con la aclaración de que el mencionado profesional no cumple con los requisitos exigidos de la Ley Universitaria 30220;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 289-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2017-UNSCH-R

Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, al Lic. EFRAIN ARTURO PUNTO NORIEGA, vía suplencia temporal, (con cargo a la plaza de Jorge Luis Huayhua Canahuiri), como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (15 HSM), adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación (CAP Nº 0665), a partir del 20 de junio al 14 de julio de 2017, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 618 -2017-UNSCH-R

Artículo 3º.- PRECISAR que el contrato aprobado por la presente resolución quedará resuelto automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias de la Educación/Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad.
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.